



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2024-A/MPS

Satipo, 06 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 020-2024-OPPM/MPS, de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Procurador Público Municipal, solicita la conformación del Comité Permanente de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Decreto Supremo N°003-2020-JUS se aprueba el reglamento de la Ley N°30137, Ley que establece criterios que priorizan para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para tal efecto reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N°003-2020-JUS dispone que cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y en el numeral 10.1 del artículo 10° del mismo Decreto Supremo se precisa que el Comité estará integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité, b) El o la Titular de secretaría general o la que haga sus veces, c) El o la titular de Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quién haga sus veces, e) Un representante designado por el Titular del pliego;

Que, mediante Informe N° 0020-2024-OPPM/MPS, de fecha 14 de febrero del 2024, suscrito por el Procurador Público Municipal, Abg. Luis Felipe Acuña Girón, solicita la conformación del Comité Permanente de Sentencia Judiciales de la Municipalidad Provincial de Satipo, de conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 9° del Decreto Supremo N°003-2020-JUS;

Que, mediante Informe N° 119-2024-GM/MPS, de fecha 21 de febrero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, Dr. Marco Antonio Campos Gonzales, remite la propuesta de miembros Titulares y Alternos para la conformación del Comité Permanente de Sentencias Judiciales de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2024-OAJ/MPS, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito por el Abg. Adán Espinoza Valverde, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente el trámite para la designación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la municipalidad provincial de Satipo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE SENTENCIA JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
GERENTE DE ADMINISTRACION	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA GENERAL
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
SUB GERENTE DE TESORERIA	RESPONSABLE DE CAJA

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros integrantes designados en el Artículo precedente, cuyas funciones y atribuciones se establece en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás áreas pertinentes de la Corporación Edil.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Comité Designado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crrd.-EP(r)

Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO

Alcalde